

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

<b>CONTRATO No:</b>	M-022
<b>AÑO:</b>	2011
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO</b>
<b>OBJETO</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> se obliga para con el <b>ADMINISTRADOR</b> y con destino a la Gobernación del Meta - Instituto de Turismo del Meta al diseño, impresión y elaboración de 400 bolsos, 1.100 brochure, 525 souvenirs (ponchos) y 310 cds con videos publicitarios para promocionar al Departamento del Meta, en el marco de la versión XXX vitrina turística – Anato 2.011 a realizarse del 23 al 25 de febrero de 2011 en la ciudad de Bogotá D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.250.196 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA** Entidad Administradora del **FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA** quien en adelante se denominará **EL ADMINISTRADOR**, y por la otra, **ANA MARÍA BELTRÁN GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 33'817.020 de Calarcá, actuando en calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN LENGUAJE CIUDADANO** con NIT 900.204.863-0, cuya existencia y representación legal se certifica mediante certificado del primero (01) de Febrero de 2011, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**;; proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. M-022 de 2011, de conformidad lo indicado en la cláusula Décima quinta del mismo, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA. VIGENCIA.**- De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato M-022, el de ejecución del presente contrato es de un (1) mes, contado a partir de la fecha suscripción del presente contrato previa aprobación de garantía única.

**SEGUNDA. VALOR.** De acuerdo con la cláusula quinta del contrato FPT No. 0099 de 2011, el **ADMINISTRADOR** pagaría al **CONTRATISTA** hasta la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$14'502.000.00) incluido IVA.**, que **EL ADMINISTRADOR** reconoció al **CONTRATISTA** como suma única por la ejecución del contrato.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.**- **EL ADMINISTRADOR** pagaría al **CONTRATISTA** la suma indicada en la cláusula quinta de la siguiente manera: a) Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.350.600.00) incluido IVA**, en calidad de anticipo, dentro de los **QUINCE (15) días** siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro correspondiente previa aprobación de la garantía única. b)

Un segundo pago del sesenta por ciento (65%) del valor total del contrato hasta por la suma **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$9.426.300.00) incluido IVA**, una vez se haya cumplido con el 100% del objeto contractual, previo informe final de supervisión. c) el cinco por ciento (5%) restante del equivalente a la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS MONEDA LEGAL (\$725.100.00) incluido IVA**, una vez se haya suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro correspondiente. El pago se efectuará previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte del **ADMINISTRADOR**, mediante consignación efectuada por la Fiduciaria a la cuenta que **EL CONTRATISTA** indique mediante comunicación dirigida al Consorcio Alianza Turística, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

**CUARTA.** La Supervisora del contrato, **Dra. Martha Liliana García, Técnico del Instituto de Turismo del Meta**, mediante informe final con fecha de elaboración del 7 de Marzo de 2011 y recibido en las instalaciones del Fondo de Promoción Turística el 11 de Marzo de 2011, comunicó el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato y solicitó su liquidación.

**QUINTA.** De acuerdo con el correo electrónico de fecha 15 de Marzo de 2011, enviado por Norella Peña, técnico administrativo de la Sub. Dirección Administrativa y Financiera del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EL ADMINISTRADOR constató que a la fecha no se ha efectuado pago alguno por concepto de la ejecución.

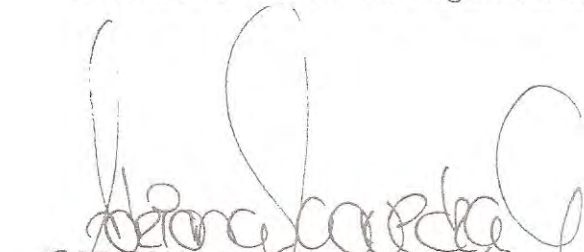
Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

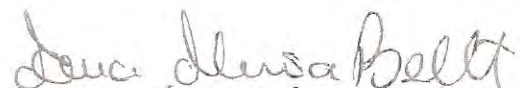
1. Dar por terminado y liquidar el contrato número M-022 de 2011 teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR** con el objeto del contrato y las obligaciones en él pactadas.
2. Que a la fecha existe un saldo por pagar a favor del CONTRATISTA por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$14'502.000.00) incluido IVA.**
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del contrato (incluido IVA)	\$14'502.000.00
Valor adiciones al contrato	\$0
Valor ejecutado del contrato (incluido IVA)	\$14'502.000.00
Valor girado al contratista	\$0
Saldo a favor del contratista (incluido IVA)	\$14'502.000.00
Saldo a favor del FPT	\$0

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. M-022 de 2011 quedan a PAZ Y SALVO.
  
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.**  
El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato N° M-022 de 2011 de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato N° M-022 de 2011 y de la presente acta de terminación y liquidación.
  
6. La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma la presente acta de terminación y liquidación en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. 22 MAR 2011

  
ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN  
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA  
NIT No. 900.191.859-2

  
ANA MARÍA BELTRÁN GONZÁLEZ  
LA CONTRATISTA

Proyectó: Nelson F. Rincón M.  
Revisó: Carlos A. Román C.